

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****71****MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 125 de 2011 entre “Tarcredit Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima” y don José Guillermo Guarc, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 18 de enero de 2013.—Vistos por doña Blanca Rosa Bartolomé Collado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 20 de los de Madrid, los autos de juicio ordinario registrados con el número 125 de 2011, derivados de demanda presentada por “Tarcredit Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, por el procurador señor Díaz Menéndez y bajo la dirección letrada del señor López Maestro-Muñoz, contra don José Guillermo Guarc, declarado en situación legal de rebeldía procesal, en reclamación de 10.769,48 euros, se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda presentada por el procurador señor Díaz Menéndez, en nombre y representación de “Tarcredit Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a don José Guillermo Guarc, a que abone a la actora la cantidad de 10.769,48 euros, devengando desde este momento los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las costas de esta primera instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, el cual habrá de interponerse en el plazo de veinte días desde la notificación de la misma ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Para ello será necesario consignar depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número de cuenta del Juzgado 2448, del Banco Español de Crédito, código de la entidad 0030, código de la oficina 1845, acreditándose el mismo adjuntando copia del resguardo de ingreso junta al escrito.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de notificación a don José Guillermo Guarc, se extiende la presente.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/36.703/17)

